

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

02-2025-CS-UGEL TACNA

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y
TRASLADO DE AGUA POTABLE A LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DEL DISTRITO LA YARADA – LOS PALOS**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TACNA
RUC N° : 20533025057
Domicilio legal : Asoc. de vivienda Las Begonias MZ – I Lt 02- A , distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa
Teléfono: : 052-412212
Correo electrónico: : abastecimiento@ugeltacna.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de TRANSPORTE Y TRASLADO DE AGUA POTABLE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO LA YARADA – LOS PALOS.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 N° 04-2025 el 05 de marzo del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00. RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo Establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 278 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar (S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad Ubicado ASOC. LAS BEGONIAS MZA. I LOTE 2-A DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185-Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año fiscal.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, en adelante LA LEY.
- Reglamento la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, probado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, en adelante EL REGLAMENTO.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la **solicitud** de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Dicha solicitud se puede presentar en el ITEM UNICO

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-151-103960
Banco : 018-151-00015110396012
N° CCI7 : BANCO DE LA NACION

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Declaración jurada suscrita por el postor ganador de la buena pro, en donde expresamente señale lo siguiente:
Un (1) correo electrónico, un (1) Número de teléfono con línea fija y un (1) Número de teléfono celular, cuya vigencia y correcto funcionamiento se compromete a mantener, a fin de ser notificado para efectos de la ejecución contractual.
Asimismo, en el mismo documento se deberá señalar los datos (Nombres, apellidos y DNI) de la persona que realizará las coordinaciones con la UGEL Tacna durante la ejecución de la prestación.
- j) Copia de Documento Nacional de Identidad VIGENTE del chofer propuesto.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- k) Licencia del conductor VIGENTE emitido por el MTC (acreditado con copia simple), mínimo licencia de conductor Clase “A” Categoría III B o C (acreditado con copia simple).
- l) Copia simple de antecedentes penales, judiciales del conductor.
- m) Copia simple de documentos que sustenten la propiedad (Compra Venta) del equipamiento estratégico.
- n) Copia simple del SOAT vigente de las unidades de transporte que prestarán el servicio.
- o) Copia simple de la tarjeta de propiedad, tarjeta de identificación vehicular electrónica, certificado de cubicación.
- p) Copia simple del Certificado de inspección técnica vehicular del vehículo de transporte para el presente servicio /acreditado con copia simple) y vigente.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, Debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD sito en ASOC. LAS BEGONIAS MZA. I LOTE 2-A DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en CINCO (5) armadas:

PRESTACIONES	PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO
PRIMERA ARMADA	HASTA 26 DÍAS CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.
SEGUNDA ARMADA	HASTA 82 DÍAS CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.
TERCERA ARMADA	HASTA 131 DÍAS CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.
CUARTA ARMADA	HASTA 208 DÍAS CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.
QUINTA ARMADA	HASTA 278 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.
TOTAL	278 DÍAS CALENDARIO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Unidad de Gestión Pedagógica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Carta del proveedor indicando la culminación del servicio y solicitando la conformidad del servicio.
- Comprobante de pago.
- Adjuntar el anexo N° 02 – formato de conformidad de distribución de agua potable por semana a las instituciones educativas con sello y firma del director donde realizó el servicio - 1 juego original (10 II.EE del Distrito La Yarada Los Palos)
- Adjuntar copia de la Orden de Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD sito en ASOC. LAS BEGONIAS MZA. I LOTE 2-A DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- I. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION (Obligatorio)**
Servicio de transporte y traslado de agua potable a las Instituciones Educativas del Distrito La Yarada – Los Palos
- II. **AREA USUARIA (Obligatorio)**
Unidad de Gestión Pedagógica
- III. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)**
- 3.1 Objetivo General**
El servicio de transporte y traslado de agua potable es para atender de agua potable a las instituciones educativas del Distrito La Yarada – Los Palos, que no cuentan con el recurso hídrico para el desarrollo de sus actividades y así mismo contribuirá a mejorar la efectividad de salud e higiene de dichas instituciones.
- 3.2 Objetivo Especifico**
Contar el servicio de transporte y traslado de agua potable para atender de agua potable a las instituciones educativas del Distrito La Yarada – Los Palos.
- IV. **ACTIVIDAD (Obligatorio)**
Acciones presupuestarias que no terminan en un producto.
- V. **FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**
La finalidad del presente requerimiento es mejorar las condiciones básicas de las instituciones educativas del presente año 2025, la cual está alineada a la función de la Unidad de Gestión Pedagógica que es mejorar la calidad de los servicios educativos que brindan las Instituciones Educativas del ámbito jurisdiccional de la UGEL Tacna, asimismo permitirá mantener la salubridad e higiene en los estudiantes, docentes y administrativos.
- VI. **ANTECEDENTES**
La Instituciones Educativas, se encuentran ubicados en puntos alejados de la zona urbana de Tacna, donde no existe la atención de agua potable, elemento que resulta indispensable para mantener la limpieza, salud e higiene de dichas instituciones, lo cual permitirá que alumnos y profesores cuenten con agua potable y puedan tener condiciones mínimas de trabajo para el cumplimiento de sus funciones y por ende en las metas institucionales.
- VII. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
La prestación consiste en el servicio de transporte de agua potable para a las instituciones educativas del Distrito La Yarada – Los Palos, mediante camión cisterna; dicho servicio será realizado conforme al requerimiento del Área Usuaría con cantidades estimadas con proyecciones de carácter referencial y será almacenado en los tanques cisternas de los colegios de las instituciones educativas.
- El suministro deberá ser brindado por una persona natural o jurídica, con experiencia en actividades iguales o similares al objeto materia del presente



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U.M.	CANTIDAD
SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE AGUA POTABLE:		
CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE		
❖ ESPECIFICACIONES TECNICAS		
▪ Tanque cisterna con capacidad de 18.93 m3 (5000 galones).		
▪ Debe tener y/o disponer de manguera para la distribución de agua de diámetro adecuado y longitud de 20 a 50 metros.		
▪ Disponer de motobomba o electrobomba para la distribución de agua.		
	SERVICIO	01

Dr. Orlando Quiñe Arce
UGEL - TACNA
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

<p>❖ CONDICIONES DE SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Plazo de ejecución del servicio será de 278 días calendarios – [15 viajes por mes en promedio (283.95 m3 aprox.) y 136 viajes en 10 meses (2,574.48 m3 aprox.)].▪ El servicio incluye operador de camión cisterna de agua, con licencia de conducir clase Clase “A” Categoría III B o C profesional y 01 ayudante de apoyo.▪ El proveedor del servicio del camión cisterna, debe garantizar la operatividad del vehículo y cumplir con la programación de la distribución de agua a las instituciones educativas.▪ En caso que el camión cisterna presente falla mecánica mayor o fortuita que imposibilite cumplir con el servicio, esta acción debe comunicarse y reemplazar con otro camión cisterna con igual o mayor capacidad técnica en un plazo no mayor de 24 horas, cumpliendo con los requisitos considerados en el numeral VIII.▪ El camión cisterna, debe cumplir con las condiciones de higiene exigidas.▪ El camión cisterna debe contar:<ul style="list-style-type: none">✓ Con herramientas básica para su mantenimiento.✓ Con botiquín de primeros auxilios.✓ Con implementos de seguridad y extintor.▪ El servicio del camión cisterna, incluye todos los costos de operación y mantenimiento.▪ El costo del servicio del camión cisterna, incluye el combustible. <p>❖ ACREDITACION DE LA PROPIEDAD DEL CAMION CISTERNA</p> <ul style="list-style-type: none">▪ EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, DEBE PRESENTAR:<ul style="list-style-type: none">✓ Copia simple de documentos que sustenten la propiedad (compraventa).✓ Se requiere tener la disponibilidad inmediata del camión cisterna.		
---	--	--



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Dr. Orlando Quinte Aratino
UGEL - TACNA
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION PEDAGOGICA

CRONOGRAMA ESTIMADO DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO SEGÚN REQUERIMIENTO:

ITEM	N° DE ENTREGAS MENSUAL ESTIMADO	CANTIDAD DE ENTREGA POR MES (M3)
1	9 TANCADAS	170.37
2	17 TANCADAS	321.81
3	12 TANCADAS	227.16
4	16 TANCADAS	302.88
5	14 TANCADAS	265.02
6	12 TANCADAS	227.16
7	16 TANCADAS	302.88
8	14 TANCADAS	265.02
9	15 TANCADAS	283.95
10	11 TANCADAS	208.23

6.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

El agua potable a ser abastecida será suministrada por la Empresa Prestadora de Servicio Tacna S.A. (EPS Tacna S.A), en convenio con la UGEL Tacna, deberá ser apta para consumo humano y para todo uso doméstico habitual, incluido la higiene personal y deberá encontrarse dentro de los parámetros permisibles a fin de prevenir los factores de riesgos sanitarios, en conformidad con el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (Decreto Supremo N° 031-2010-SA).

6.2 LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.2.1 LUGAR

El suministro de agua potable para consumo humano mediante camión cisterna, se efectuará en los siguientes lugares:

DESCRIPCIÓN DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SUB ÍTEMS	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
1 Servicio de transporte y traslado de agua potable a las instituciones educativas del Distrito La Yarada – Los Palos	1.1 I.E.I. N°364	MAGOLLO
	1.2 I.E. N° 42008	MAGOLLO
	1.3 I.E. N°42261 ANTONIO BRACK EGG	NUEVO COPARE
	1.4 I.E. N°42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	ASENT. 4 LA YARADA
	1.5 I.E.I. N°233	COOP. 28 DE AGOSTO LA YARADA
	1.6 I.E. N°42199 JUAN VELASCO ALVARADO	COOP. 28 DE AGOSTO LA YARADA
	1.7 I.E.I. N°340 DIVINO NIÑO JESÚS	ASENT. 5 Y 6 LA YARADA
	1.8 I.E. N°42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	ASENT. 5 Y 6 LA YARADA
	1.9 PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	NUEVO COPARE
	1.10 I.E. N°42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLAREAL	PLAYA SANTA ROSA



Dr. Orlando Quibus Arcotínco
 UGEL - TACNA
 JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

6.3.1 PLAZO

Servicio de transporte y traslado de agua potable a las instituciones educativas del Distrito La Yarada – Los Palos materia del presente requerimiento se prestará por un plazo máximo de doscientos setenta y ocho (278) días calendario.

La fecha de inicio del suministro será comunicada por el Equipo de Abastecimientos de la UGEL Tacna al contratista mediante documento formal (carta) en un plazo que no excederá los treinta (30) días calendario posteriores al perfeccionado el contrato.

El contratista deberá cumplir con todas las condiciones establecidas para el inicio del suministro.

6.3.2 Horario

El horario para efectuar las coordinaciones con el contratista para la ejecución de la prestación será de lunes a viernes entre las 8:00 y las 16:30 horas.

El horario para el servicio del agua potable para la II. EE. De la Yarada los Palos, será de lunes a viernes entre las 6:00 y las 13:00 horas.

VIII. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS)

PARA EL CONTRATISTA

- Certificado de Autorización Sanitaria o Renovación de Autorización Sanitaria Vigente para proveedores de agua para consumo humano a través de camiones cisterna, emitida por la Dirección Regional de Salud - DIRESA o Gerencia Regional de Salud - GRS o Dirección de Salud – DISA o DIGESA.
- Contar con registro nacional de proveedores (RNP) vigente.
- Contar con ruc vigente que se dedique a la actividad objeto de la contratación.
- Contar con CCI.

PARA LOS CHOFERES

- Copia de Documento Nacional de Identidad VIGENTE.
- Licencia del conductor VIGENTE emitido por el MTC (acreditado con copia simple), mínimo licencia de conductor Clase “A” Categoría III B o C (acreditado con copia simple).
- no debe tener antecedentes penales, judiciales.

PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE

- Contar con camión cisterna con capacidad de 5000 galones.
- Copia del SOAT vigente para la unidades de transporte que prestarán el servicio.
- Contar con tarjeta de propiedad, tarjeta de identificación vehicular electrónica, certificado de cubicación.
- Copia del Certificado de inspección técnica vehicular del vehículo de transporte para el presente servicio /acreditado con copia simple) y vigente.



IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Otras Obligaciones del Contratista:

Las cisternas utilizadas para el transporte de agua potable deberán contar con un medidor de agua potable, así mismo deberán brindar las garantías necesarias respecto a salubridad e higiene y no deberán ser usadas para transportar agua no apta para el consumo humano.

7.2 La descarga del agua potable será en los tanques de las Instituciones Educativas de la Yarada los Palos por ningún motivo se deberá de surtir el agua potable en depósitos distintos a los tanques antes mencionados.

7.3 El contratista cumplirá con los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 854-2020-MINSA, que aprueba la Norma Sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo humano mediante estaciones de surtidores y camiones cisterna, así como lo señalado en el Decreto

Dr. Orlando Quinhe Arotinco
UGEL - TACNA
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Supremo N° 031-2010-SA, que aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano; modificatorias y demás exigencias que tengan que cumplirse para la ejecución de la prestación.

X. REAJUSTE

No procederá el reajuste de precios.

XI. ADELANTOS

No procederán los adelantos.

XII. SUBCONTRATACIÓN

No procederá la subcontratación por el total ni parte de las prestaciones ofrecidas.

XIII. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Declaración Jurada suscrita por el postor ganador de la buena pro, en donde expresamente señale lo siguiente:
Un (1) correo electrónico, un (1) Número de teléfono con línea fija y un (1) Número de teléfono celular, cuya vigencia y correcto funcionamiento se compromete a mantener, a fin de ser notificado para efectos de la ejecución contractual.
Asimismo, en el mismo documento se deberá señalar los datos (Nombres, apellidos y DNI) de la persona que realizará las coordinaciones con la UGEL Tacna durante la ejecución de la prestación.

PARA LOS CHOFERES

- Copia de Documento Nacional de Identidad VIGENTE del chofer propuesto.
- Licencia del conductor VIGENTE emitido por el MTC (acreditado con copia simple), mínimo licencia de conductor Clase "A" Categoría III B o C (acreditado con copia simple).
- Copia simple de antecedentes penales, judiciales.

PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE

- Copia simple de documentos que sustenten la propiedad (Compra Venta) del equipamiento estratégico.
- Copia simple del SOAT vigente de las unidades de transporte que prestarán el servicio.
- Copia simple de la tarjeta de propiedad, tarjeta de identificación vehicular electrónica, certificado de cubicación.
- Copia simple del Certificado de inspección técnica vehicular del vehículo de transporte para el presente servicio (acreditado con copia simple) y vigente.

XIV. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL INICIO DEL SUMINISTRO

Los documentos para la suscripción del contrato e inicio del suministro, deberán estar dirigidos al Equipo de Abastecimientos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, y presentados en forma física a través de la Mesa de la UGEL Tacna, sito en Asoc. De Vivienda la Begonias Mza. I Lote 02ª Gregorio Albarracín Lanchipa Tacna Tacna, en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de transporte y traslado de agua potable será bajo la modalidad de Precios Unitarios

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se efectuará en 05 armadas (La 1era. a los 26 días calendarios, la 2da. a los 56 días calendarios, la 3era. a los 49 días calendarios, la 4ta. a los 77 días calendarios y la 5ta. a los 70 días calendarios), así mismo el pago se realizará en la cuenta CCI del proveedor que previamente tendrá que estar registrado en el sistema de la entidad y así mismo presentará la carta indicando la culminación del servicio y solicitando la conformidad del servicio.

PRESTACIONES	PLAZOS DE EJECUCION DEL SERVICIO
PRIMERA ARMADA	HASTA 26 DIAS CALENDARIOS, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
SEGUNDA ARMADA	HASTA 56 DIAS CALENDARIOS, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.
TERCERA ARMADA	HASTA 77 DIAS CALENDARIOS, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.

Dr. Orlando Quiñe Arco
UGEL - TACNA
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



CUARTA ARMADA	HASTA 208 DÍAS CALENDARIOS, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.
QUINTA ARMADA	HASTA 278 DÍAS CALENDARIOS, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.
TOTAL	278 DÍAS CALENDARIOS.

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente.

El contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta indicando la culminación del servicio y solicitando la conformidad del servicio.
- Adjuntar el comprobante de pago del proveedor.
- Adjuntar el ANEXO N° 02- formato de conformidad de distribución de agua potable por semana a las instituciones educativas con sello y firma del director donde realizo el servicio-1 juego original (10 I.I.EE. del Distrito La Yarada Los Palos).
- Adjuntar copia de la orden de servicio.

Los pagos que la UGEL TACNA realice al contratista se efectuarán mediante abono directo a su respectiva cuenta bancaria, de acuerdo a lo que indique el contratista.

XVII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el Área de Gestión pedagógica, previo informe técnico del Equipo de Infraestructura de la UGEL Tacna.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto vigente}$

F x Plazo vigente en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL Tacna no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde.

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
Dr. Orlando Quirós Arotinco
UGEL - TACNA
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

La recepción conforme de la prestación por parte de la UGEL TACNA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la UGEL TACNA.

XXI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

XXII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD (Obligatorio)

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TACNA, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION (Obligatorio)

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La UGEL Tacna puede resolver el contrato, según lo establecido en el art. 165.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según corresponda y por acuerdo de las partes, establecido en el artículo 223.

XXVI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS.

RUBRO: 00 recursos ordinarios.

META: 040

CLASIFICADOR: 23.27.11/2

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Dr. Orlando Quiñe A. Botino
UGEL - TACNA
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

XXVII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

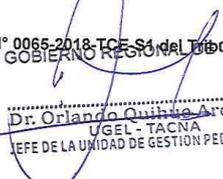
A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Contar con certificado de Autorización Sanitaria o Renovación de Autorización Sanitaria Vigente para proveedores de agua para consumo humano a través de camiones cisterna, emitida por la Dirección Regional de Salud - DIRESA o Gerencia Regional de Salud - GRS o Dirección de Salud – DISA ó DIGESA. <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria o Renovación de Autorización Sanitaria Vigente para proveedores de agua para consumo humano a través de camiones cisterna, emitida por la Dirección Regional de Salud - DIRESA o Gerencia Regional de Salud - GRS o Dirección de Salud – DISA ó DIGESA.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u> TÁNQUE CISTERNA CON CAPACIDAD DE 18.93 M3 (5000 GALONES). <u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 501,00.00 (QUINIENTOS UN MIL, DOCIENTOS con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 41,750.00 (Cuarenta y un Mil, setecientos cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de Transporte y/o distribución de agua potable. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹ , correspondientes a un máximo de



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-LCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:


 GOBIERNO REGIONAL TACNA
 Dr. Orlando Quinto Arotinco
 UGEL - TACNA
 JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Dr. Orlando Quintus Arolinco
UGEL - TACNA
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

ANEXO N° 01
DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	IILEE	NIVEL EDUCATIVO	3ERA. SEMANA DE MARZO 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 17	MARTES 18	MIERCOLES 19	JUEVES 20	VIERNES 21	
					DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	
1		809087	364	INICIAL	5,430.00					5,430.00
2		486389	42008 JUJANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA			18,930.00			18,930.00
5		486006	233	INICIAL	4,500.00					4,500.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL	5,700.00					5,700.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL	2,200.00					2,200.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA	1,100.00					1,100.00
					18,930.00	18,930.00	18,930.00	18,930.00	18,930.00	94,650.00

INICIAL 17,830.00
PRIMARIA 32,630.00
SECUNDARIA 44,190.00
94,650.00



127

ANEXO N° 01
 DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	IIEE	NIVEL EDUCATIVO	4TA. SEMANA DE MARZO 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 24	MARTES 25	MIERCOLES 26	JUEVES 27	VIERNES 28	
1		809087	364	INICIAL						0,00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA	5,000.00					5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA	7,600.00					7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA						0,00
5		486006	233	INICIAL						0,00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA	3,165.00			18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL						0,00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA	3,165.00				18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL						0,00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA						0,00
					0,00	18,930.00	0,00	18,930.00	18,930.00	56,790.00



INICIAL 0,00
 PRIMARIA 12,600.00
 SECUNDARIA 44,190.00
 56,790.00

126

CUADRO N° 01
DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	IIEE	NIVEL EDUCATIVO	1ERA. SEMANA DE ABRIL 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 31	MARTES 1	MIERCOLES 2	JUEVES 3	VIERNES 5	
					DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	
1		809087	364	INICIAL	5,430.00					5,430.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA						0.00
5		486006	233	INICIAL	4,500.00					4,500.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL	5,700.00					5,700.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL	2,200.00					2,200.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA	1,100.00					1,100.00
					18,930.00	18,930.00	0.00	18,930.00	18,930.00	75,720.00



INICIAL 17,830.00
PRIMARIA 13,700.00
SECUNDARIA 44,190.00
75,720.00

195

CUADRO N° 01
 DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	I.I.E.E	NIVEL EDUCATIVO	2DA. SEMANA DE ABRIL 2025							DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 7	MARTES 8	MIERCOLES 9	JUEVES 10	VIERNES 11			
					DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5			
1		809087	364	INICIAL								0.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA	5,000.00							5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA	7,600.00							7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA								0.00
5		486006	233	INICIAL								0.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA	3,165.00			18,930.00				22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL								0.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA	3,165.00					18,930.00		22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL								0.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA								0.00
					0.00	18,930.00	0.00	18,930.00	18,930.00	18,930.00		56,790.00
					TOTAL INICIAL	35,660.00		1.88		INICIAL		0.00
					TOTAL PRIMARIA	71,530.00		3.78		PRIMARIA		12,600.00
					TOTAL SECUNDARIA	176,760.00		9.34		SECUNDARIA		44,190.00
						283,950.00		15.00				56,790.00



100

CUADRO N° 01
DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS --DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	II.EE	NIVEL EDUCATIVO	3ERA. SEMANA DE ABRIL 2025							DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 14 DIA 1	MARTES 15 DIA 2	MIERCOLES 16 DIA 3	JUEVES 17 DIA 4	VIERNES 18 DIA 5			
1		809087	364	INICIAL	5,430.00							5,430.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00						5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00						7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA								0.00
5		486006	233	INICIAL	4,500.00							4,500.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00	18,930.00					22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL	5,700.00							5,700.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00				22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL	2,200.00							2,200.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA	1,100.00							1,100.00
					18,930.00	18,930.00	18,930.00	18,930.00	0.00			75,720.00

INICIAL 17,830.00
PRIMARIA 13,700.00
SECUNDARIA 44,190.00
75,720.00



123

CUADRO N° 01
DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	IILEE	NIVEL EDUCATIVO	4TA. SEMANA DE ABRIL 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					VIERNES 25	VIERNES 24	MIÉRCOLES 23	JUEVES 24	VIERNES 25	
1		809087	364	INICIAL						0.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA	18,930.00					18,930.00
5		486006	233	INICIAL						0.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL						0.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL						0.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA	18,930.00	18,930.00	0.00	18,930.00	18,930.00	75,720.00



INICIAL 0.00
PRIMARIA 31,530.00
SECUNDARIA 44,190.00
75,720.00

192

CUADRO N° 01
DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	II.EE	NIVEL EDUCATIVO	5TA. SEMANA DE ABRIL 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 28	MARTES 29	MIERCOLES 30	JUEVES 1	VIERNES 2	
					DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	
1		809087	364	INICIAL	5,430.00					5,430.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA						0.00
5		486006	233	INICIAL	4,500.00					4,500.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00	18,930.00			22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL	5,700.00					5,700.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL	2,200.00					2,200.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA	1,100.00					1,100.00
					18,830.00	18,930.00	18,930.00	0.00	18,930.00	75,720.00

INICIAL 17,830.00
PRIMARIA 13,700.00
SECUNDARIA 44,190.00
75,720.00



CUADRO N° 01
 DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	ILEE	NIVEL EDUCATIVO	1ERA. SEMANA DE MAYO 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 5 DIA 1	MARTES 6 DIA 2	MIERCOLES 7 DIA 3	JUEVES 8 DIA 4	VIERNES 9 DIA 5	
1		809087	364	INICIAL						0.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA						0.00
5		486006	233	INICIAL						0.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL						0.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL						0.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA						0.00
					0.00	18,930.00	0.00	18,930.00	18,930.00	56,790.00

INICIAL 0.00
 PRIMARIA 12,600.00
 SECUNDARIA 44,190.00
 56,790.00



120

CUADRO N° 01
DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	IILEE	NIVEL EDUCATIVO	2DA. SEMANA DE MAYO 2025						DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 12 DIA 1	MARTES 13 DIA 2	MIERCOLES 14 DIA 3	JUEVES 15 DIA 4	VIERNES 16 DIA 5		
1		809087	364	INICIAL	5,430.00						5,430.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00					5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00					7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA			18,930.00				18,930.00
5		486006	233	INICIAL	4,500.00						4,500.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00			22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL	5,700.00						5,700.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00		22,095.00
9	3920737 3962637 2.05.4007		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL	2,200.00						2,200.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA	1,100.00						1,100.00
					18,930.00	18,930.00	18,930.00	18,930.00	18,930.00	18,930.00	94,650.00

INICIAL 17,830.00
PRIMARIA 32,630.00
SECUNDARIA 44,190.00
94,650.00



119

CUADRO N° 01
 DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	II.EE	NIVEL EDUCATIVO	3ERA. SEMANA DE MAYO 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 19 DIA 1	MARTES 20 DIA 2	MIERCOLES 21 DIA 3	JUEVES 22 DIA 4	VIERNES 23 DIA 5	
1		809087	364	INICIAL						0.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA						0.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA						0.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA	VACACIONES DE ALUMNOS					0.00
5		486006	233	INICIAL						0.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA						0.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL						0.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA						0.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL						0.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



0.00 INICIAL
 0.00 PRIMARIA
 0.00 SECUNDARIA
 0.00

CUADRO N° 01
DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	ILEE	NIVEL EDUCATIVO	4TA. SEMANA DE MAYO 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 26	MARTES 27	MIERCOLES 28	JUEVES 29	VIERNES 30	
1		809087	364	INICIAL						0.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA						0.00
5		486006	233	INICIAL						0.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL						0.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL						0.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA						0.00
					0.00	18,930.00	0.00	18,930.00	18,930.00	56,790.00



INICIAL 0.00
PRIMARIA 12,600.00
SECUNDARIA 44,190.00
56,790.00

117

CUADRO N° 01
 DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	IILEE	NIVEL EDUCATIVO	1ERA. SEMANA DE JUNIO 2025						DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 2	MARTES 3	MIERCOLES 4	JUEVES 5	VIERNES 6		
					DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5		
1		809087	364	INICIAL	5,430.00					5,430.00	
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00	
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00	
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA						0.00	
5		486006	233	INICIAL	4,500.00					4,500.00	
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00	
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL	5,700.00					5,700.00	
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00	
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL	2,200.00					2,200.00	
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA	1,100.00					1,100.00	
					18,930.00	18,930.00	0.00	18,930.00	18,930.00	75,720.00	

TOTAL INICIAL 71,320.00
 TOTAL PRIMARIA 130,460.00
 TOTAL SECUNDARIA 309,330.00
 511,110.00



3.77 INICIAL 17,830.00
 6.89 PRIMARIA 13,700.00
 16.34 SECUNDARIA 44,190.00
 27.00 75,720.00

116

CUADRO N° 01
 DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	I.I.E.E	NIVEL EDUCATIVO	2DA. SEMANA DE JUNIO 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 9 DIA 1	MARTES 10 DIA 2	MIERCOLES 11 DIA 3	JUEVES 12 DIA 4	VIERNES 13 DIA 5	
1		809087	364	INICIAL						0.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA						0.00
5		486006	233	INICIAL						0.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL						0.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL						0.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA						0.00
					0.00	18,930.00	0.00	18,930.00	18,930.00	56,790.00



INICIAL 0.00
 PRIMARIA 12,600.00
 SECUNDARIA 44,190.00
 56,790.00

115

CUADRO N° 01
 DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	IILEE	NIVEL EDUCATIVO	3ERA. SEMANA DE JUNIO 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 16	MARTES 17	MIERCOLES 18	JUEVES 19	VIERNES 20	
					DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	
1		809087	364	INICIAL	5,430.00					5,430.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA			18,930.00			18,930.00
5		486006	233	INICIAL	4,500.00					4,500.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL	5,700.00					5,700.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL	2,200.00					2,200.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA	1,100.00					1,100.00
					18,930.00	18,930.00	18,930.00	18,930.00	18,930.00	94,650.00



INICIAL 17,830.00
 PRIMARIA 32,630.00
 SECUNDARIA 44,190.00
 94,650.00

114

CUADRO N° 01
 DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	II.EE	NIVEL EDUCATIVO	4TA. SEMANA DE JUNIO 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 23	MARTES 24	MIERCOLES 25	JUEVES 26	VIERNES 27	
1		809087	364	INICIAL						0.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA						0.00
5		486006	233	INICIAL						0.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL						0.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL						0.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA						0.00
					0.00	18,930.00	0.00	18,930.00	18,930.00	56,790.00

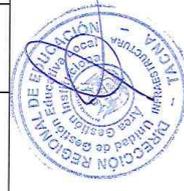
INICIAL 0.00
 PRIMARIA 12,600.00
 SECUNDARIA 44,190.00
 56,790.00



113

CUADRO N° 01
 DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	IIIEE	NIVEL EDUCATIVO	1ERA. SEMANA DE JULIO 2025							DOTACION EN LITROS SEMANAL	
					LUNES 30	MARTES 1	MIERCOLES 2	JUEVES 3	VIERNES 4	VIERNES 4			
1		809087	364	INICIAL	5,430.00								5,430.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00							5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00							7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA									0.00
5		486006	233	INICIAL	4,500.00								4,500.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00					22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL	5,700.00								5,700.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00				18,930.00			22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL	2,200.00								2,200.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA	1,100.00								1,100.00
					18,930.00	18,930.00	0.00	18,930.00	18,930.00	18,930.00			75,720.00



INICIAL 17,830.00
 PRIMARIA 13,700.00
 SECUNDARIA 44,190.00
 75,720.00

112

CUADRO N° 01
DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	IIEE	NIVEL EDUCATIVO	2DA. SEMANA DE JULIO 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 7 DIA 1	MARTES 8 DIA 2	MIERCOLES 9 DIA 3	JUEVES 10 DIA 4	VIERNES 11 DIA 5	
1		809087	364	INICIAL						0,00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA						0,00
5		486006	233	INICIAL						0,00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL						0,00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL						0,00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA						0,00
					0,00	18,930.00	0,00	18,930.00	18,930.00	56,790.00



INICIAL 0,00
PRIMARIA 12,600.00
SECUNDARIA 44,190.00
56,790.00

111

CUADRO N° 01
 DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	II.EE	NIVEL EDUCATIVO	3ERA. SEMANA DE JULIO 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 14	MARTES 15	MIERCOLES 16	JUEVES 17	VIERNES 18	
1		809087	364	INICIAL	5,430.00					5,430.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA			18,930.00			18,930.00
5		486006	233	INICIAL	4,500.00					4,500.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL	5,700.00					5,700.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL	2,200.00					2,200.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA	1,100.00					1,100.00
					18,930.00	18,930.00	18,930.00	18,930.00	18,930.00	94,650.00



INICIAL 17,830.00
 PRIMARIA 32,630.00
 SECUNDARIA 44,190.00
 94,650.00

110

CUADRO N° 01
DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	IILEE	NIVEL EDUCATIVO	4TA. SEMANA DE JULIO 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 21 DIA 1	MARTES 22 DIA 2	MIERCOLES 23 DIA 3	JUEVES 24 DIA 4	VIERNES 25 DIA 5	
1		809087	364	INICIAL						0.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA	5,000.00					5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA	7,600.00					7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA						0.00
5		486006	233	INICIAL						0.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA	3,165.00			18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL						0.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA	3,165.00				18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL						0.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA						0.00
					0.00	18,930.00	0.00	18,930.00	18,930.00	56,790.00

TOTAL INICIAL 53,490.00
TOTAL PRIMARIA 129,360.00
TOTAL SECUNDARIA 309,330.00



2.83 INICIAL
6.83 PRIMARIA
16.34 SECUNDARIA
26.00

53,490.00
129,360.00
309,330.00
492,180.00

0.00
12,600.00
44,190.00
56,790.00

107

CUADRO N° 01
 DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	IILEE	NIVEL EDUCATIVO	5TA. SEMANA DE JULIO 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 28	MARTES 29	MIERCOLES 30	JUEVES 31	VIERNES 1	
1		809087	364	INICIAL	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	0.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA						0.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA						0.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA	VACACIONES DE ALUMNOS					0.00
5		486006	233	INICIAL						0.00
6		486681	42195 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA						0.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL						0.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA						0.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL						0.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA						0.00
					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



INICIAL 0.00
 PRIMARIA 0.00
 SECUNDARIA 0.00

104

CUADRO N° 01
 DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	I.I.EE	NIVEL EDUCATIVO	1ERA. SEMANA DE AGOSTO 2025								DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 4	MARTES 5	MIÉRCOLES 6	JUEVES 7	VIERNES 8				
					DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5				
1		809087	364	INICIAL								0.00	
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA								0.00	
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA								0.00	
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA	VACACIONES DE ALUMNOS							0.00	
5		486006	233	INICIAL								0.00	
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA								0.00	
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL								0.00	
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA								0.00	
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL								0.00	
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA								0.00	
					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	



INICIAL 0.00
 PRIMARIA 0.00
 SECUNDARIA 0.00

107

CUADRO N° 01
DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	IIIEE	NIVEL EDUCATIVO	2DA. SEMANA DE AGOSTO 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 11	MARTES 12	MIERCOLES 13	JUEVES 14	VIERNES 15	
1		809087	364	INICIAL	5,430.00					5,430.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA						0.00
5		486006	233	INICIAL	4,500.00					4,500.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL	5,700.00					5,700.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL	2,200.00					2,200.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA	1,100.00					1,100.00
					18,930.00	18,930.00	0.00	18,930.00	18,930.00	75,720.00



INICIAL 17,830.00
PRIMARIA 13,700.00
SECUNDARIA 44,190.00
75,720.00

106

CUADRO N° 01
DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	IILEE	NIVEL EDUCATIVO	3ERA. SEMANA DE AGOSTO 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 18	MARTES 19	MIERCOLES 20	JUEVES 21	VIERNES 22	
					DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	
1		809087	364	INICIAL						0,00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA			18,930.00			18,930.00
5		486006	233	INICIAL						0,00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL						0,00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL						0,00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA						0,00
					0,00	18,930.00	18,930.00	18,930.00	18,930.00	75,720.00

INICIAL 0,00
PRIMARIA 31,530.00
SECUNDARIA 44,190.00
75,720.00



105

CUADRO N° 01
 DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	IILEE	NIVEL EDUCATIVO	4TA. SEMANA DE AGOSTO 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 25	MARTES 26	MIERCOLES 27	JUEVES 28	VIERNES 29	
					DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	
1		809087	364	INICIAL	5,430.00					5,430.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA						0.00
5		486006	233	INICIAL	4,500.00					4,500.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL	5,700.00					5,700.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964897		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL	2,200.00					2,200.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA	1,100.00					1,100.00
					18,930.00	18,930.00	0.00	18,930.00	18,930.00	75,720.00



INICIAL 17,830.00
 PRIMARIA 13,700.00
 SECUNDARIA 44,190.00
 75,720.00

104

CUADRO N° 01
 DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	I.I.E.E	NIVEL EDUCATIVO	1ERA. SEMANA DE SETIEMBRE 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 1	MARTES 2	MIERCOLES 3	JUEVES 4	VIERNES 5	
					DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	
1		809087	364	INICIAL						0,00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA						0,00
5		486006	233	INICIAL						0,00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL						0,00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964897		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL						0,00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA						0,00
					0,00	18,930.00	0,00	18,930.00	18,930.00	56,790.00

INICIAL 0,00
 PRIMARIA 12,600.00
 SECUNDARIA 44,190.00
 56,790.00



103

CUADRO N° 01
 DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	I.I.E.E	NIVEL EDUCATIVO	2DA. SEMANA DE SETIEMBRE 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 8 DIA 1	MARTES 9 DIA 2	MIERCOLES 10 DIA 3	JUEVES 11 DIA 4	VIERNES 12 DIA 5	
1		809087	364	INICIAL	5,430.00					5,430.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA						0.00
5		486006	233	INICIAL	4,500.00					4,500.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL	5,700.00					5,700.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL	2,200.00					2,200.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA	1,100.00					1,100.00
					18,930.00	18,930.00	0.00	18,930.00	18,930.00	75,720.00



INICIAL 17,830.00
 PRIMARIA 13,700.00
 SECUNDARIA 44,190.00
 75,720.00

102

CUADRO N° 01
DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	IIEE	NIVEL EDUCATIVO	3ERA. SEMANA DE SETIEMBRE 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 15	MARTES 16	MIERCOLES 17	JUEVES 18	VIERNES 19	
					DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	
1		809087	364	INICIAL						0,00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA			18,930.00			18,930.00
5		486006	233	INICIAL						0,00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL						0,00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL						0,00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA	0,00	18,930.00	18,930.00	18,930.00	18,930.00	75,720.00

INICIAL 0,00
PRIMARIA 31,500.00
SECUNDARIA 44,190.00
75,720.00



101

CUADRO N° 01
 DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	I.I.E.E	NIVEL EDUCATIVO	3TA. SEMANA DE SETIEMBRE 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 22	MARTES 23	MIERCOLES 24	JUEVES 25	VIERNES 26	
1		809087	364	INICIAL	DIA 1 5,430.00	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	5,430.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA						0.00
5		486006	233	INICIAL	4,500.00					4,500.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL	5,700.00					5,700.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3862637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL	2,200.00					2,200.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA	1,100.00					1,100.00
					18,930.00	18,930.00	0.00	18,930.00	18,930.00	75,720.00

INICIAL 17,830.00
 PRIMARIA 13,700.00
 SECUNDARIA 44,190.00
 75,720.00



100

CUADRO N° 01
 DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	IIEE	NIVEL EDUCATIVO	1ERA. SEMANA DE OCTUBRE 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 29	MARTES 30	MIERCOLES 1	JUEVES 2	VIERNES 3	
					DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	
1		809087	364	INICIAL						0.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA						0.00
5		486006	233	INICIAL						0.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL						0.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL						0.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA	0.00	18,930.00	0.00	18,930.00	18,930.00	56,790.00

INICIAL 0.00
 PRIMARIA 12,600.00
 SECUNDARIA 44,190.00
 56,790.00

09

CUADRO N° 01
DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	IIEE	NIVEL EDUCATIVO	2DA. SEMANA DE OCTUBRE 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 6	MARTES 7	MIERCOLES 8	JUEVES 9	VIERNES 10	
					DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	
1	809087	364		INICIAL	5,430.00					5,430.00
2	486389	42008	JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3	808813	42261	ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4	486520	42213	HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA						0.00
5	486006	233		INICIAL	4,500.00					4,500.00
6	486681	42199	JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7	486073	340	DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL	5,700.00					5,700.00
8	486515	42211	ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964897		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL	2,200.00					2,200.00
10	808827	42263	ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA	1,100.00					1,100.00
					18,930.00	18,930.00	0.00	18,930.00	18,930.00	75,720.00

TOTAL INICIAL 89,150.00
TOTAL PRIMARIA 156,760.00
TOTAL SECUNDARIA 397,710.00



4.71 INICIAL
8.28 PRIMARIA
21.01 SECUNDARIA
34.00

afB

CUADRO N° 01
 DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	I.L.E.E	NIVEL EDUCATIVO	3ERA. SEMANA DE OCTUBRE 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 13 DIA 1	MARTES 14 DIA 2	MIERCOLES 15 DIA 3	JUEVES 16 DIA 4	VIERNES 17 DIA 5	
1		809087	364	INICIAL						0.00
2		42008	JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA						0.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA						0.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA	VACACIONES DE ALUMNOS					0.00
5		486006	233	INICIAL						0.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA						0.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL						0.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA						0.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL						0.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA						0.00
					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

0.00 INICIAL
 0.00 PRIMARIA
 0.00 SECUNDARIA



97

CUADRO N° 01
 DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	IIEE	NIVEL EDUCATIVO	4TA. SEMANA DE OCTUBRE 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 20 DIA 1	MARTES 21 DIA 2	MIERCOLES 22 DIA 3	JUEVES 23 DIA 4	VIERNES 24 DIA 5	
1		809087	364	INICIAL						0.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA	18,930.00					18,930.00
5		486006	233	INICIAL						0.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL						0.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL						0.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA						0.00
					18,930.00	18,930.00	0.00	18,930.00	18,930.00	75,720.00



INICIAL 0.00
 PRIMARIA 31,530.00
 SECUNDARIA 44,190.00
 75,720.00

ab

CUADRO N° 01
DOTACIÓN DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	IIEE	NIVEL EDUCATIVO	5TA. SEMANA DE OCTUBRE 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 27	MARTES 28	MIERCOLES 29	JUEVES 30	VIERNES 31	
					DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	
1		809087	364	INICIAL	5,430.00					5,430.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA						0.00
5		486006	233	INICIAL	4,500.00					4,500.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL	5,700.00					5,700.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL	2,200.00					2,200.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA	1,100.00					1,100.00
					18,930.00	18,930.00	0.00	18,930.00	18,930.00	75,720.00



INICIAL 17,830.00
PRIMARIA 13,700.00
SECUNDARIA 44,190.00
75,720.00

95

CUADRO N° 01
 DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	IILEE	NIVEL EDUCATIVO	1ERA. SEMANA DE NOVIEMBRE 2025							DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 3 DIA 1	MARTES 4 DIA 2	MIERCOLES 5 DIA 3	JUEVES 6 DIA 4	VIERNES 7 DIA 5			
1		809087	364	INICIAL								0.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00						5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00						7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA								0.00
5		486006	233	INICIAL								0.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00			22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL								0.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00				18,930.00		22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL								0.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA								0.00
					0.00	18,930.00	0.00	18,930.00	18,930.00			56,790.00

INICIAL 0.00
 PRIMARIA 12,600.00
 SECUNDARIA 44,190.00
 56,790.00



99

CUADRO N° 01
DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	IILEE	NIVEL EDUCATIVO	2DA. SEMANA DE NOVIEMBRE 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 10 DIA 1	MARTES 11 DIA 2	MIERCOLES 12 DIA 3	JUEVES 13 DIA 4	VIERNES 14 DIA 5	
1		809087	364	INICIAL	5,430.00					5,430.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA						0.00
5		486006	233	INICIAL	4,500.00					4,500.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL	5,700.00					5,700.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL	2,200.00					2,200.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA	1,100.00					1,100.00
					18,930.00	18,930.00	0.00	18,930.00	18,930.00	75,720.00

INICIAL 17,830.00
PRIMARIA 13,700.00
SECUNDARIA 44,190.00
75,720.00



29

CUADRO N° 01
 DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	IILEE	NIVEL EDUCATIVO	3ER.A. SEMANA DE NOVIEMBRE 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 17	MARTES 18	MIERCOLES 19	JUEVES 20	VIERNES 21	
1		809087	364	INICIAL						0.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA			18,930.00			18,930.00
5		486006	233	INICIAL						0.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL						0.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3952637 3954997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL						0.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA						0.00
					0.00	18,930.00	18,930.00	18,930.00	18,930.00	75,720.00

INICIAL 0.00
 PRIMARIA 31,530.00
 SECUNDARIA 44,190.00
 75,720.00



92

DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS
CUADRO N° 01

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	IILEE	NIVEL EDUCATIVO	4TA. SEMANA DE NOVIEMBRE 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					VIERNES 28	DIAS 5	DIAS 4	DIAS 3	DIAS 2	
1		809087	364	INICIAL						5,430.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA				5,000.00		5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA				7,600.00		7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA						0.00
5		486006	233	INICIAL				4,500.00		4,500.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA				3,165.00	18,930.00	22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL				5,700.00		5,700.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA				3,165.00	18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL				2,200.00		2,200.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA				1,100.00		1,100.00
					18,930.00		0.00	18,930.00	18,930.00	75,720.00

INICIAL 17,830.00
PRIMARIA 13,700.00
SECUNDARIA 44,190.00
75,720.00



al

DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS
CUADRO N° 01

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	II.EE	NIVEL EDUCATIVO	1ERA. SEMANA DE DICIEMBRE 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 1	MARTES 2	MIERCOLES 3	JUEVES 4	VIERNES 5	
1		809087	364	INICIAL						0.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA						0.00
5		486006	233	INICIAL						0.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL						0.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL						0.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA	0.00	18,930.00	0.00	18,930.00	18,930.00	56,790.00

INICIAL 0.00
 PRIMARIA 12,600.00
 SECUNDARIA 44,190.00
 56,790.00



20

CUADRO N° 01
DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	II.EE	NIVEL EDUCATIVO	2DA. SEMANA DE DICIEMBRE 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 8	MARTES 9	MIERCOLES 10	JUEVES 11	VIERNES 12	
1		809087	364	INICIAL	5,430.00					5,430.00
2		486389	42008 JUJANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA			5,000.00			5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA			7,600.00			7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA						0.00
5		486006	233	INICIAL	4,500.00					4,500.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA			3,165.00	18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL	5,700.00					5,700.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA			3,165.00		18,930.00	22,095.00
9	3920757 3952537 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL	2,200.00					2,200.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA	1,100.00					1,100.00
					18,930.00	0.00	18,930.00	18,930.00	18,930.00	75,720.00

INICIAL 17,830.00
PRIMARIA 13,700.00
SECUNDARIA 44,190.00
75,720.00



5

CUADRO N° 01
 DOTACION DE AGUA POTABLE POR SEMANA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - DISTRITO DE LA YARADA - LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	II.EE	NIVEL EDUCATIVO	3ERA. SEMANA DE DICIEMBRE 2025					DOTACION EN LITROS SEMANAL
					LUNES 15	MARTES 16	MIERCOLES 17	JUEVES 18	VIERNES 19	
					DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	
1		809087	364	INICIAL						0.00
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA		5,000.00				5,000.00
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA		7,600.00				7,600.00
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA			18,930.00			18,930.00
5		486006	233	INICIAL						0.00
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA		3,165.00		18,930.00		22,095.00
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL						0.00
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA		3,165.00			18,930.00	22,095.00
9	3920757 3962637 3964897		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL						0.00
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA						0.00
					0.00	18,930.00	18,930.00	18,930.00	18,930.00	75,720.00

TOTAL INICIAL 71,320.00
 TOTAL PRIMARIA 174,590.00
 TOTAL SECUNDARIA 397,710.00
 643,620.00

TOTAL GENERAL

TOTAL INICIAL 16.95
 TOTAL PRIMARIA 35.01
 TOTAL SECUNDARIA 84.04
 136.00



53

ANEXO N° 02
CONFORMIDAD DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE SEMANAL A LAS I.L.E.E. DEL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS

N°	CODIGO MODULAR	CODIGO DE LOCAL	I.L.E.E	NIVEL EDUCATIVO	SEMANA 1					
					LUNES 1	MARTES 2	MIERCOLES 3	JUEVES 4	VIERNES 5	
					DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	
1		809087	364	INICIAL						
2		486389	42008 JUANA GONZALES DE PARODI	PRIMARIA						
3		808813	42261 ANTONIO BRACK EGG	PRIMARIA						
4		486520	42213 HUGO SALAZAR DEL ALCAZAR	PRIMARIA						
5		486006	233	INICIAL						
6		486681	42199 JUAN VELASCO ALVARADO	SECUNDARIA						
7		486073	340 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL						
8		486515	42211 ALFONSO EYZAGUIRRE TARA	SECUNDARIA						
9	3920757 3962637 3964997		PRONOEI SECTOR XV-B NUEVO COPARE	INICIAL						
10		808827	42263 ADALGIZA VIRGINIA LAZARO VILLARROEL	PRIMARIA						



P2

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con certificado de Autorización Sanitaria o Renovación de Autorización Sanitaria Vigente para proveedores de agua para consumo humano a través de camiones cisterna, emitida por la Dirección Regional de Salud - DIRESA o Gerencia Regional de Salud - GRS o Dirección de Salud – DISA ó DIGESA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p></div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado de Autorización Sanitaria o Renovación de Autorización Sanitaria Vigente para proveedores de agua para consumo humano a través de camiones cisterna, emitida por la Dirección Regional de Salud - DIRESA o Gerencia Regional de Salud - GRS o Dirección de Salud – DISA ó DIGESA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p></div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>TANQUE CISTERNA CON CAPACIDAD DE 18.93 M3 (5000 GALONES).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p></div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 501,00.00 (QUINIENTOS UN MIL, DOCIENTOS con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 41,750.00 (Cuarenta y un Mil, setecientos cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8)</p>

años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de Transporte y/o distribución de agua potable.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio del EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE AGUA POTABLE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO LA YARADA – LOS PALOS, que celebra de una parte la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20533025057, con domicilio legal en Asociación de Vivienda Las Begonias Mz-I Lt 02-A distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° AS N°01-2025-CS-UGEL-TACNA** para la contratación EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE AGUA POTABLE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO LA YARADA – LOS PALOS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE AGUA POTABLE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO LA YARADA – LOS PALOS.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 278 días calendarios, el mismo que se computa desde el DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{\hspace{2cm}} 0.10 \times \text{monto vigente}$$

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

ANEXOS

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-CS-UGELTACNA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-CS-UGELTACNA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-CS-UGELTACNA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-CS-UGELTACNA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **TRANSPORTE Y TRASLADO DE AGUA POTABLE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO LA YARADA – LOS PALOS**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-CS-UGELTACNA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-CS-UGELTACNA-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-CS-UGELTACNA-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-CS-UGELTACNA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-CS-UGELTACNA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-CS-UGELTACNA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-CS-UGELTACNA-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-CS-UGELTACNA-1**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-CS-UGELTACNA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-CS-UGELTACNA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.